

Sesion 80.^a extraordinaria en 8 de abril de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DEVOTO

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa la discusion del proyecto que modifica la lei de 27 de agosto de 1907, sobre emision de billetes garantidos a razon de dieciocho peniques por peso papel.—Usan de la palabra los señores Rivera, Montenegro (Ministro de Hacienda), Aldunate, Figueroa, Reyes i Walker Martínez, i queda pendiente el debate.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Sánchez Masenlli D.
Besa Arturo	Subercaseaux Ramon
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Vial Leonidas
Fábres José Francisco	Walker Martínez J.
Figueroa Joaquín	i los señores Ministros
Infante Pastor	del Interior, de Ha-
Mackenna Juan E.	cienda i de Industria
Reyes Vicente	i Obras Públicas.
Rivera Guillermo	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 79.^a EXTRAORDINARIA EN 3 DE ABRIL DE 1912

Asistieron los señores: Devoto A., Aldunate, Besa, Cifuentes, Charme, Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infantes, Reyes, Rivera, Sánchez, Subercaseaux, Tocornal, Valdes Valdes, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

No habiéndose producido incidentes, se entra a la órden del dia i continúa la discusion del artículo 2.^o del proyecto de la Comision de Hacienda sobre reforma de la lei número 1,992, de 27 de agosto; usan de la palabra los señores Rivera, Besa, Walker Martínez i Aldunate, i llegando el término de la primera hora, se suspendió la sesion, quedando con la palabra el señor Rivera.

A segunda hora no continuó la sesion por falta de número para formar quorum.»

Cuenta

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio del señor Ministro de Instruccion Pública:

«Santiago, 27 de febrero de 1912.—Con oficio número 1,795, de 7 de setiembre del año pasado, este Departamento remitió a esa Honorable Cámara los decretos referentes a traslaciones i separaciones del personal de instruccion primaria en la provincia de Maule, durante el tiempo que sirvió este Ministerio don Aníbal Letelier, i que fueron solicitados por los honorables Senadores don Luis Antonio Vergara i don Arturo Besa.

En la creencia de que dichos decretos hayan sido puestos ya a disposicion de los honorables Senadores en referencia, por lo cual serán ahí de ninguna utilidad i tomando en cuenta la falta que hacen en el archivo de este Ministerio, agradecería a V. E. que, si no hai inconveniente, tenga a bien ordenar que sean devueltos.

Dios guarde a V. E.—*Arturo del Rio.*»

Debate económico

El señor **Devoto** (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose del proyecto econó-

mico que está pendiente de la consideracion del Senado.

Habia quedado con la palabra el señor Senador por Valparaiso.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor **Rivera**.—Como sabe la Honorable Cámara, al terminar la sesion del miércoles pasado se produjo una conversacion entre diversos señores Senadores i los señores Ministros de Hacienda i del Interior. Se creyó entonces que se habia llegado a una solucion satisfactoria en la cuestion pendiente, pero se vió despues que surjian nuevas dificultades.

La situacion continúa, pues, en el mismo estado, las opiniones no se han armonizado i yo estimo que despues de lo hablado en el comité que hemos tenido en el dia de hoy, valdria la pena de llegar a una solucion práctica.

Yo me desistiria del ataque al proyecto, ya que parece que los miembros de la Comision estiman que hai necesidad de contemplar las diversas tendencias i corrientes dominantes, i ya que en materias económicas no se puede llegar a una solucion de imposicion; por mas cariño que se tenga a las ideas propias, hai que ser dócil i deferente con las opiniones de la mayoría.

El artículo primero del proyecto en debate fué aprobado por gran mayoría; como sabe el Senado, solo hubo dos votos en contra i todavía esos dos votos en contra no tenian mas alcance que evitar una situacion especial que no se armonizaba con la situacion establecida por la lei vijente sobre conversion metálica.

Es el hecho que el artículo primero del proyecto mereció la aprobacion de casi la unanimidad de la Cámara. Por consiguiente, yo haria indicacion para que se desglosara este artículo del proyecto i se enviara a la otra Cámara, completándolo con la disposicion del artículo tercero que dice:

«Se deroga los artículos 2.º i 3.º de la lei 1,992, de 27 de agosto de 1907. Las operaciones efectuadas en virtud de esas disposiciones subsistirán i los depositantes tendrán facultad para retirar la mayor cantidad de billetes que les correspondiere con arreglo a la presente lei, en proporcion a la cuantía de sus depósitos.»

Seria obligado el complemento del artículo primero con esta disposicion del artículo tercero.

Yo propongo este desglosamiento del artículo primero i del artículo tercero, que pasaria a ser segundo, en la inteljencia de que el Gobierno se apresurará en el mas breve plazo posible a presentar a la Cámara un pro-

yecto de reduccion de los gastos públicos, si fuera posible, hasta nivelar el presupuesto de entradas con el de salidas. Yo pediria al Gobierno, respondiéndolo a una aspiracion manifestada por la Cámara i por la opinion pública, que arbitrara algun medio para solventar las deudas que tiene el Estado i que son una de las principales causas de la perturbacion actual. Como sabe la Cámara, estas deudas del Fisco en sus relaciones con particulares, ascienden a treinta o treinta i dos millones de pesos, i es indudable que la privacion a los particulares de una cantidad tan considerable de que el Fisco es deudor, tiene que ser fuente de graves perturbaciones.

Se sabe que los contratistas, los proveedores de artículos, los arrendatarios de propiedades que el Fisco ocupa están impagos de las especies proveidas, de los trabajos ejecutados i de las casas entregadas en arrendamiento. Estas personas no son grandes capitalistas i necesitan, naturalmente, de su dinero para continuar en su jiro. Estoy cierto de que la situacion se mejoraria si el Estado les pagara a esos particulares sus deudas i pudieran los bancos reintegrarse de sus créditos.

Creo, pues, que mas que una emision de papel-monedas, mas que empréstito internacional o interno, cabe que el Estado cumpla sus obligaciones i que arbitre recursos para solventar sus deudas.

Se ha hablado de la emision de vales de tesorería, que servirian para el pago de estas deudas, los que con la obligacion del Estado de retirarlos periódicamente, en forma que no gravaran el presupuesto ni perjudicaran el mercado de letras, serian aceptados por los bancos como buena solucion de las obligaciones pendientes.

Si esta idea no se aceptara, quedaria la del empréstito.

Se ha citado el caso de un arrendador de una propiedad en que está instalado un liceo fiscal i que hace ocho meses que no se le paga el arriendo. Se ha citado tambien el caso de proveedores de artículos de consumo i de víveres, a quienes se les adeudan cantidades hasta de ciento cincuenta mil pesos. Esta situacion no puede mantenerse.

De manera que, dejando hecha esta indicacion, creo que es indispensable que el Estado dé ejemplo de orden i de disciplina cubriendo las deudas cuya postergacion en el pago está perturbando la situacion comercial i económica del pais.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Acepto la indicacion que acaba de formular el señor Senador por Valparaiso en

orden a desglosar el artículo primero del proyecto en discusión.

Se hace sentir, como sabe bien el Senado, una necesidad apremiante de adoptar alguna resolución sobre las dificultades financieras del momento, i me parece que el desglosamiento del artículo aludido puede facilitar considerablemente la solución, abriendo la puerta a los bancos para que se procuren el circulante necesario mediante depósitos en oro.

Este artículo primero es casi completamente conforme con el proyecto del Ejecutivo. No tiene sino una modificación: la de reducir a doce peniques la garantía por peso papel que debe depositarse en las oficinas fiscales, i esta diferencia aparece, en mi concepto, justificada con la obligación impuesta a los bancos de cubrir los peniques que falten de garantía si el cambio sube de doce peniques.

Por lo que toca a las observaciones que ha hecho el señor Senador en relación con el monto de los presupuestos, puedo asegurar a Su Señoría que el Ministerio está empeñado en reducir los gastos en términos que éstos encuadren con las entradas calculadas. Saldado el déficit producido hasta el 31 de diciembre último, el Gobierno comprende que pesaría sobre él una responsabilidad considerable si permitiese que en los años posteriores se formase un nuevo déficit, difícil de saldar. De manera que gastará todo el empeño posible en impedir que ésto suceda, aunque sea a costa de sacrificios. Así es que, respecto del presupuesto del año entrante, el Ministerio está resuelto a equilibrarlo con las entradas.

En cuanto a las deudas fiscales que no han podido pagarse, este es un punto que preocupa la atención del Gobierno. Saldado el déficit del año pasado i cerrada la cuenta de avance en el Banco de Chile, ha sido necesario atender a los gastos públicos con las entradas jenerales; pero esas entradas no han sido suficientes. De ahí la necesidad que ha habido de detener una cantidad de decretos de pago.

Esta situación se salvará grandemente cuando el Gobierno abra la cuenta por quince millones de pesos, para que está autorizado por una lei recientemente dictada. Es cierto que con esta suma no podrá satisfacer todos los compromisos pendientes; por eso yo concurre con el señor Senador por Valparaíso en la necesidad de arbitrar los medios para solucionar satisfactoriamente la situación, i para este objeto prometo proponer oportunamente al Senado las medidas convenientes.

El señor **Aldunate**.—Como ha oído el Senado en varias ocasiones, la Comisión de Hacienda aprobó el artículo 1.º del proyecto en una forma análoga a la del proyecto del Ejecutivo, a lo ménos en el pensamiento fundamental, modificándolo solo en aquella parte que hacia poco viable la misma idea del Gobierno.

La Comisión de Hacienda se habría detenido en ese punto si hubiera conceptuado que bastaba la facultad de los bancos para hacer depósitos en oro en la Caja de Conversion, a fin de proporcionar al mercado el circulante que se necesita.

En esta necesidad de circulante están todos de acuerdo: los que hemos sostenido el proyecto de la Comisión, los que sostienen el del Ejecutivo i los que combaten uno i otro.

La cuestión se ha colocado en otro punto de vista: se considera que el billete que puede emitir el Estado, coadyuvando a los Bancos en la formación de la Caja de Conversion, es un billete de distinta naturaleza del que puede salir, como emisión también fiscal, en cambio de los depósitos bancarios. Ha llegado a establecerse tanta diferencia entre estas dos clases de billetes que uno ha merecido el calificativo de calamidad nacional i el otro de benefactor de la nación. A tal punto se han estremado las opiniones.

La Comisión, no obstante, mantiene a este respecto sus ideas; considera que el billete que ha propuesto como auxiliar del que puede salir de la Caja de Conversion en cambio del oro de los Bancos, es un billete convertible, de emisión limitada, i totalmente garantido. Limitada la emisión a las necesidades del mercado, no puede hacer el mal que produce el abultamiento del papel-moneda, o sea las emisiones que se han llamado de circulante abundante i barato. Esta no sería una emisión abundante i barata, sino una emisión cara i necesaria para salvar las necesidades del mercado. Esta emisión es tan convertible como la que puede hacerse por conducto de los Bancos, la cual, sea dicho en honor de la verdad, tampoco es una emisión convertible. Para que tuviéramos un billete que pudiera ser regulado esclusivamente por las necesidades del mercado, sería necesario que fuera libremente convertible, i el billete que ha propuesto el Gobierno no es de esta naturaleza; es como una ave, que tuviera en apariencia libre vuelo, pero que estuviera atada por un hilo a su jaula. Este billete no puede ser convertido por cualquier tenedor de él sino por el Banco que lo emite; de modo que solo es semi-convertible.

De la misma naturaleza seria el billete que propone la Comision, emitido por el Gobierno; se emitiría una cantidad limitada, la que podria ser retirada a voluntad del Gobierno, segun las necesidades del mercado i de acuerdo con los Bancos, con los cuales podria el Gobierno combinarse para reducir el circulante a la cantidad necesaria.

En el momento en que se notaran los efectos de una emision abundante, podria retirarse el billete en exceso, a fin de evitar los males que producen las emisiones excesivas de papel-moneda.

Doi estas esplicaciones para que la Cámara comprenda por qué no aceptamos lisa i llanamente la indicacion que acaba de hacer el señor Senador por Valparaiso. Pero, para que no se crea que hai terquedad en esta materia i que la Comision de Hacienda no cede nada en sus primitivas ideas, despues de las opiniones manifestadas, podríamos llegar a este punto: suprimir en el artículo 2.º del proyecto el inciso 2.º, que establece la emision inmediata de treinta millones de pesos, usando para esto de los fondos que hai en Europa i reducir la emision a veinte millones garantidos a razon de doce peniques por peso.

Se mantendria el artículo en la parte que faculta la emision hasta una cantidad equivalente a las cien mil libras mensuales provenientes de los fondos sobrantes en letras de las entradas de aduanas.

Así nadie podrá decir que la Cámara se ha anticipado a dar una emision excesiva, pues se mantiene en un término prudente. Esos veinte millones, unidos a quince que tal vez podrian proporcionar desde luego los bancos, darian los treinta i cinco millones que se necesitan, segun lo comprueban los datos estadísticos i las declaraciones de personas autorizadas.

He tenido curiosidad de consultar la estadística del circulante, en la época del régimen metálico, (año 1895 a 1898), i reduciendo aquellos pesos a diez un cuarto peniques, resulta que la caja de los bancos ascendia, hace dieciséis años a treinta i cuatro millones de pesos del actual poder de cambio, cifra muy parecida a la del encaje de los primeros meses de este año.

Ahora bien, pregunto yó, ¿es posible que después de tantos años, en que se han triplicado los negocios, tengamos las cajas de los bancos en el mismo estado que en los años 96 o 97? I persistiendo esta conviccion íntima de la Comision de que hai necesidad de aumentar este circulante, creemos que la ley no quedaria completa si no se aprobara el ar-

tículo 2.º en la forma que acabo de indicar, ésto es, eliminando el inciso 2.º i reduciendo la emision a veinte millones de pesos.

Me parece que pueden discutirse i votarse rápidamente estas ideas, tanto la propuesta por el honorable Senador por Valparaiso como la que yo acabo de proponer. No creo que haya en ninguno de mis honorables colegas el ánimo de obstruir, i por el contrario, pienso que está en el convencimiento de todos la necesidad urgente de abrir camino a una ley que venga a remediar la situacion presente.

Por ésto es que tambien aplaudo la insinuacion que el honorable Senador de Valparaiso ha hecho al señor Ministro de Hacienda para que nos traiga un proyecto de reduccion de los presupuestos, a fin de acabar alguna vez con el déficit. A este propósito el señor Ministro ha declarado que el déficit de los dos años anteriores se ha eliminado con la venta de bonos i el aumento de los derechos de aduana. Queda, pues, solo el déficit de este año, i Su Señoría cree salvarlo, a lo ménos en las dos terceras partes, con las economías que se hagan en el presupuesto. A mi juicio este arbitrio no basta; es necesario ir a la revision completa del presupuesto para establecer con un criterio de unidad la equivalencia en los servicios públicos, para que no se gaste en uno mas que en otro, se supriman algunos empleos inútiles i se reduzcan sueldos exagerados. Hai necesidad tambien de que el Gobierno aborde la reorganizacion de nuestro sistema tributario, no para agravar los impuestos que actualmente pesan sobre las industrias i los consumos, sino para que no suceda lo que actualmente pasa con el impuesto sobre los alcoholes i sobre los tabacos, que ahora apenas costean sus gastos, cuando en otras naciones producen importantes sumas.

Esta i otras medidas estoi cierto de que contarían con el concurso de todos los miembros del Senado, i ojalá fueran entregadas en estudio a una Comision Mista, compuesta de Senadores i Diputados, para llegar pronto a una solucion. De esta manera comenzaria el arreglo de nuestras finanzas i se prepararia el camino para llegar al régimen de la convertibilidad i estabilidad de la moneda. Estos fines no podemos alcanzarlos en tiempo de crisis i de contradiccion del circulante; solo cuando vayamos para arriba en el cambio internacional, no será dado conseguirlo. Solamente cuando el cambio reaccione será el momento de ir a la conversion metálica por la conversion voluntaria del papel-moneda, si quiera sea al tipo de doce peniques.

No creo que esto pueda ser perturbado por

una emision garantida del Estado. Sean cien to cincuenta millones o sean ciento ochenta, siempre la garantía alcanza a un sesenta i siete por ciento. Estaríamos siempre en mejores condiciones que en el Brasil o la República Arjentina, para abordar una conversion, desde el punto de vista de la reserva fiscal. La cifra de la emision es algo secundario; lo importante es la proporcionalidad entre el papel moneda i la garantía.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—¿Su Señoría ha hecho indicacion?

El señor **Aldunate**.—Sí, señor; para hacer una enmienda en el proyecto de la Comision, suprimiendo el inciso 2.º del artículo 2.º i reduciendo la emision a veinte millones, en consonancia con las ideas emitidas últimamente.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Como ha pasado el término de la primera hora, la discusion de la indicacion de Su Señoría quedará para segunda hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Cuestion económica

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Besa**.—Para el caso de que mi indicacion cuente con la unanimidad, voi a permitirme proponer que se prolongue la sesion en media hora mas pues varios señores Senadores desean usar de la palabra i creo que con esta prórroga alcanzaria a despacharse hoi la lei.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente se prolongará la sesion hasta las seis i media de la tarde.

Acordado.

El señor **Figueroa**.—Me propongo, ser muy breve en las observaciones porque creo que ya este debate toca a su término.

Como consecuencia de la discusion habida en el Senado, i de las conversaciones en privado, si la cuestion se hubiese limitado en estos momentos o la proposicion formulada por mi honorable colega de senaduría, i hubiésemos desglosado el artículo 1.º, enviándolo a la otra Cámara como proyecto de lei separado, me parece que las dificultades se habrian subsanado. Pero, desgraciadamente, se ha propuesto ademas, la idea de agregar a aquel artículo el inciso 2.º del artículo 2.º del pro-

yecto de la Comision, segun el cual se faculta al Ejecutivo para emitir papel-moneda con la garantía de cien mil libras esterlinas.

Se han recordado, las causas de la situacion porque atravesamos, se han analizado el desequilibrio de las entradas con los gastos, el descenso del cambio internacional, la rijidez del circulante, que no se adapta a las necesidades de la plaza, i la crisis fiscal, que impide al Gobierno pagar sus deudas, i que pase en dificultades a los ciudadanos, i, per ende, a los bancos, i todos estamos de acuerdo en los remedios que es preciso aplicar a estos males. Si hai un desequilibrio entre los consumos i la produccion del pais, que lo pagamos a costa de la depreciacion de nuestra moneda, surge, naturalmente, la necesidad de restringir los consumos. Sin embargo, no se ha tomado medida alguna en ese sentido.

Otra causa que se ha señalado es el desequilibrio entre los gastos i las entradas fiscales. Para evitar esto aun no se ha presentado el proyecto de reduccion del presupuesto.

Finalmente, existen otras dos dificultades: es la uno el abuso que ha hecho el Gobierno de su crédito, tomando a los bancos cincuenta millones de pesos i obligando así a estas instituciones a restringir el crédito a los particulares.

El otro factor es la deuda fiscal, que llega a mas de treinta i dos millones. Si el Fisco no paga a los contratistas, a los proveedores ni a sus arrendadores, restringe el circulante i empeora la situacion. Si devolviera a los bancos los cincuenta millones que les adeuda i pagara a los particulares los treinta i dos millones que les está debiendo tendríamos así ochenta i dos millones que ingresarian a las cajas de los bancos, con lo que se remediaría la falta de circulante de que tanto se habla, sin necesidad de recurrir a una nueva emision de papel-moneda. Esta nueva emision tiene su orijen exclusivamente en la Comision de Hacienda del Honorable Senado. El proyecto que presentó el Gobierno despues de cambiar ideas con los representantes de los bancos fué sustancialmente alterado por la Comision, la que ha lanzado un proyecto de emision que ni el Gobierno ni los bancos solicitaban. Los bancos han pedido que se les permita, bajo su responsabilidad, aumentar el circulante, i el Gobierno, prohiendo las ideas de los bancos, presentó el proyecto de lei que está en discusion, pero la Comision de Hacienda, desentendiéndose de él, nos presenta un proyecto de franca emision de papel-moneda.

El señor **Aldunate**.—¿I el artículo 1.º del proyecto de la Comisión que Su Señoría ha encontrado tan bueno?

El señor **Figueroa**.—Tan solo ataco al artículo 2.º, señor Senador.

La emision no ha sido pedida ni por los Bancos ni por el Gobierno; ha sido propuesta solo por iniciativa de la Comisión de Hacienda.

Se trata de determinar si hai escasez de capital o de circulante. Si la escasez es de circulante, los Bancos nacionales que tengan capital i los estranjeros que quieran introducirlo a nuestro pais pueden depositar oro para obtenerlo, pero no debe ser el Estado quien lo proporcione, tanto mas cuanto que proporcionándolo producirá perjuicios. Es verdad que los propietarios de tierras se verán favorecidos con la depreciacion de la moneda, pues obtendrán un aumento, ficticio es cierto, de valor en sus propiedades, es verdad que los deudores podrán pagar sus deudas en moneda de menos periques, pero los empleados, los que viven de su trabajo, los que gozan de una entrada fija, serán inmensamente perjudicados pues sus rentas no aumentarán i si aumentará enormemente el costo de vida.

Estas son las razones que me inducen a rechazar toda emision de papel-moneda, i tanto mas la que ahora se trata de llevar a término sin que haya sido solicitada ni por el Gobierno, ni por los Bancos que solo han pedido una caja de emision sobre oro depositado.

Se sostiene que hai escasez de circulante para justificar la actual emision.

Pague el Estado a los Bancos los cincuenta millones que les adeuda i a los particulares los treinta i dos millones que les debe, i apruebase el artículo 1.º del proyecto, i tendremos suficiente circulante para las transacciones i el movimiento de los negocios o del comercio.

A que buscar nuevos arbitrios que no han sido solicitados por los Bancos.

El señor **Aldunate**.—Los directores de Bancos han dicho que se necesita como minimum treinta i cinco millones de pesos de circulante i no aseguran que ellos los sacarán de la Caja de Emision.

El señor **Figueroa**.—Los bancos han declarado que ellos pueden retirar billetes depositando oro. Por lo demas, la confesion de que no podian hacerlo importaria confesar que no tenian capital ni crédito. Si los bancos han movlizado su capital, si han hecho malas inversiones, ¿podria el Estado resarsirles de las pérdidas de su mala administracion? Nó, porque no es mision del Estado proveer de capital a los ciudadanos.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Permítame el honorable Senador.

Estaba en discusion la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, tendiente a desglosar del proyecto el artículo 1.º, ya aprobado, agregando el artículo 3.º, i para tramitarlos como proyecto separado.

La indicacion que formuló en seguida el honorable Senador por O'Higgins creo que podríamos discutirla de que de tomar resolucion sobre la indicacion del honorable Senador de Valparaiso.

En consecuencia, yo rogaria a Su Señoría que concretara sus observaciones a la indicacion del honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Walker Martínez**.—La indicacion del honorable Senador por Valparaiso fué hecha en la órden del dia, i por consiguiente, se deberá votar antes que el artículo, pero hai que discutirla conjuntamente con él.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Pero el Reglamento establece que una vez sometida una proposicion a la Cámara no podrá presentársele otra sino para proponer una enmienda, para proponer una prorrogaion o para reclamar una medida de órden, que son los tres casos particulares en que se coloca el Reglamento.

El señor **Walker Martínez**.—Esa disposicion reglamentaria se refiere a las indicaciones que se propongan ántes de la orden del dia; pero toda indicacion previa propuesta ántes de la órden del dia se discute conjuntamente con la cuestion principal. De manera que corresponde discutir la indicacion previa formulada por el honorable Senador de Valparaiso.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo quiero dejar constancia de que pienso de un modo contrario que el honorable Senador que deja la palabra.

Las indicaciones previas perderian su objeto si se discutieran conjuntamente con la cuestion principal. Es cuestion previa, por ejemplo, la de si se manda traer un documento para ilustrar el debate ántes de tomar una resolucion. Salta a la vista que discutido junto con la cuestion principal la previa perderia su objeto.

El Reglamento de la Cámara de Diputados autoriza la cuestion previa que se vota inmediatamente i la que se puede discutir. Esto depende de la naturaleza misma de la cuestion.

El señor **Walker Martínez**.—Me estraña que una persona tan coneedora del Reglamento como el honorable Senador por Colchagua haga cuestion sobre este punto

I, finalmente, yo veo íntima relacion entre el artículo 1.º i el 2.º porque a nadie se oculta que los bancos por sí solos no pueden sustentar el circulante.

Todos saben que necesitan una ayuda fiscal i la cuestion está en que si esta ayuda se hace por la via administrativa o por la legislativa, como lo propone el artículo 2.º del proyecto.

He dado estas esplicaciones para satisfacer los deseos del honorable Senador por Santiago.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).

A pesar de que la idea insinuada por el honorable Senador por Santiago no ha sido aceptada por el honorable Senador por O'Higgins, deseo manifestar que no hai necesidad alguna de incluir en la convocatoria los proyectos económicos que propongan los señores Senadores o Diputados, por cuanto no vendrian a ser mas que una ampliacion del proyecto enviado por el Ejecutivo a la consideracion del Congreso.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Si al honorable Senado le parece, discutiríamos conjuntamente con el proyecto de la Comision las indicaciones formuladas por los honorables Senadores por Valparaiso i por O'Higgins.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Figueroa**.—Ya que hai el propósito de poner pronto término a esta discusion, será mucho mas breve de lo que pensaba, a fin de que los señores Senadores puedan emitir sus opiniones, i votarse el proyecto al final de la presente sesion.

Se trata de una emision, i surjen dos ideas: una emision hecha por los bancos, en proporcion a la garantía que depositen, i que guardará relacion con sus capitales o su crédito, o bien una simple emision fiscal.

Yo no creo que el Fisco sea el dispensador del crédito, no creo que sea el proveedor de capitales. I por esto acepto la caja de emision para que los bancos, bajo su responsabilidad, puedan inflar o restringir el circulante: la responsabilidad de los bancos es el control de que no habrá abuso. No acepto que el Fisco haga las emisiones, porque las garantías que se tomen no serán en este caso verdaderamente tales, pues no habria mas que una obligacion unilateral. En cambio, el depósito en oro que hagan los bancos, o los capitalistas extranjeros, eso sí que será una verdadera garantía, pues que habrá una obligacion bilateral, que podrá ser amparada por la justicia. De esas dos emisiones, yo prefiero, pues, la de los bancos, porque la hacen bajo la base

de sus propios capitales, i porque ellos saben cuando debe inflarse o restringirse.

Influye tambien en mi ánimo la circunstancia de que el Gobierno, que es el responsable de la administracion, ha prohijado un proyecto que refleja el deseo de los bancos, i si estos piden una cosa, ¿por qué les iríamos a dar mas? Ellos no han pedido la emision fiscal. El proyecto primitivo les da lo que ellos solicitaron.

Por estas razones no acepto el artículo 2.º del proyecto de la Comision.

Antes de dejar la palabra, debo todavía decir, aunque sea solo en dos palabras, que temo que el empozamiento de cien mil libras esterlinas mensuales deprima nuestro cambio internacional, i nos obligue a arbitrar medidas para contener la baja.

Por las consideraciones espuestas, acepto la indicacion de mi honorable colega de senaduría señor Rivera, i votaré en contra de la que ha formulado el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Walker Martínez**.—Yo creo, como el honorable Senador por Santiago señor Reyes, que no es esta la hora de entrar en disquisiciones económicas; pero creo tambien que es la hora de deslindar i de salvar responsabilidades. I mas necesario es esto para los que nos hemos pronunciado por el proyecto de la Comision, si se atiende a que el señor Senador que acaba de hacer uso de la palabra en vez de acojer brevemente la indicacion del honorable señor Rivera, ha renovado el fuego que nos hizo en el debate anterior; es necesario, entónces, sacarnos el sambenito. ¿Cómo aceptar que se nos aprecie bajo un punto de vista en que no nos hemos colocado?

Para poder combatir nuestras ideas se desfiguraran los hechos. Para desvirtuar el punto de vista en que nos hemos colocado se ha dicho que se trata de una simple emision de papel moneda.

Yo creo haber planteado claro la cuestion la primera vez que hablé. La cuestion para mí está complicada con los deberes del Estado. El Estado ha puesto al país en el réjimen del papel-moneda; i siendo así, siendo que, como he dicho otra vez, nos hallamos encadenados al papel-moneda como Prometeo a su roca, ¿quién debe proveer este circulante cuando se palpa su deficiencia? Es el Estado, i por esto, si se encuentra corta la suma de ciento cincuenta millones, tiene que acudir a darle mas ensanche. I por eso el Gobierno debe venir a decir cuál es la situacion económica del país. Esta tiene dos causas de perturbacion, siendo una de ellas la escasez de cir-

culante, reconocida por el Gobierno en su mensaje.

I ademias de esta causa hai otra. Yo diseñé la situacion en que el Gobierno estaba colocado no pagando muchas de las deudas que tiene en plaza. Yo pregunté al señor Ministro de Hacienda si habia suspendido las partidas de variabiles miéntras sus colegas de Gabinete no le indicaran las reducciones que deben introducirse en sus departamentos respectivos, i como Su Señoría contestó afirmativamente. I entónces, cuando aun no habian hablado los señores Senadores que hacen una triste confusion de capital i de circulante, dije: si el Estado está debiendo a cada santo una vela, si a las puertas de la Moneda están los propietarios de casas que cobran sus cánones de arriendo, los proveedores, i por el estilo muchos otros acreedores; si a nadie se le paga, i si esto ha provocado una succion de la caja de los bancos; ¿no es el Gobierno el que debe remediar esta situacion?

Yo no tengo vanidad en este debate. Yo di modestamente dos ideas para que las estudiase la Comision. Hágase, dije, la caja de emision que propone el Gobierno, pero hágase en términos racionales, apártese el apéndice de los seis peniques en bonos, idea en que todos estamos de acuerdo. Pero queda la segunda cuestion. ¿Quién provee el circulante que falta? Los bancos, dice el señor Senador que deja la palabra. Pero, ¿por qué los bancos? ¿Son ellos, o es el Estado el que nos tiene encadenados a la roca del papel-moneda? Es el Estado. Entónces es al Estado a quien le toca dar el circulante que se requiere.

¿Es mucho o poco lo que falta? Esa es la cuestion. Eran muchos los asignados franceses, i de ahí su condenacion jeneral, i siguen los economistas diciendo que es mucha toda la cantidad que se emita en el pais. De la misma manera se combatieron los cuarenta millones primeros, i con el mismo argumento se combate ahora. En algunos paises, como el Austria o la Rusia, se convirtió el papel, pero no en oro, sino en otro papel que tenia garantia; i un autor contemporáneo, profesor de la Universidad de Berlin, en una obra publicada hace tres años, sostiene que es lícito hacer estas conversiones de un mal papel a otro mejor, como sostiene igualmente que pasado un período de diez años es lícito reducir el valor del papel-moneda, porque afirma que al cabo de diez o doce años el papel adquiere un valor independiente de la situacion en que se emitió: en el trascurso del tiempo las situaciones se han sucedido, nivelándose todas las operaciones, i de ahí de-

duce que es lícito cambiar el padron de la moneda para llegar a la conversion.

Un caballero que ántes sostuvo la conversion a veinticuatro peniques, la propone hoi a doce. Manifiesta, con ciertos ojos para el que habla, que la conversion de 1896 fué justa, pero agrega que, cuando se dictó la lei de 1898, con cincuenta millones en billetes se substituyó una circulacion de setenta i cincuenta millones de oro, siendo esa lei obra de los impresionistas. ¿Cómo puede afirmarse que habia en el pais tal existencia de oro? ¿Cómo se sostiene hoi que aquella emision, que, despues de la moratoria impuesta por la salida del oro, vino a evitar la bancarrota del pais, debe cargarse solo a la cuenta de los impresionistas? Yo no he sido impresionista; he sido conversionista, i he sido víctima de muchos ataques por aquella lei de conversion, que redacté en parte.

I hoi dia ¿qué decimos? Que nos equivocamos, que se ha restringido la circulacion en este pais, que se ha producido la escasez de circulante con la consiguiente bancarrota de todos los negocios, i que para salvar esta mala situacion es preciso que venga una emision de papel-moneda que provea de circulante al pais? ¿i basta esto para que, sin mayor examen, se pongá sobre todos los que sostenemos esa idea la nota de papeleros? Siento que se haya declamado tanto sobre este punto, i aquí encuentro la causa del estado actual de este debate.

Hace cuatro dias salimos de esta Sala de acuerdo los Senadores de todos los partidos i el Gobierno en un proyecto determinado: hoi dia se presenta el Gobierno a decirnos que no mantiene ese proyecto, que pone veto al acuerdo que habiamos celebrado, i por culpa de esos dos economistas, que han bebido las ideas de los mejores financistas, segun dicen, nos encontramos en las mas opuestas situaciones el Gobierno i el Senado.

He dicho desde los primeros momentos que no tengo vanidad en mis opiniones, que aceptaré cualquiera idea que se proponga para salvar al pais, pero permítaseme que diga que evitemos un mal mayor.

El honorable Senador por Valparaiso ha dicho que los bancos no tienen capital, porque si lo tuvieran no reclamarian circulante. Su Señoría destruye con esto de una sola pluma un principio de economía universal.

El señor **Figueroa**.—Yo no he dicho que los bancos no tienen capital, sino que todo el que tiene capital tiene circulante.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a destruir el argumento de Su Señoría.

Hace cuatro años hubo una gran crisis monetaria en Estados Unidos que se salvó en cuarenta o cincuenta días. ¿No tendrían capital los bancos en Estados Unidos? ¿No tendría capital el país? Sí que lo había, pero faltaba el circulante, i a este respecto se publicó una obra en la cual se reunieron las opiniones de treinta o cuarenta financieristas eminentes, en donde se establece que el circulante de Estados Unidos no tenía elasticidad indefinida.

Como se ve, no basta que haya capitales para que haya circulante.

Siendo yo Ministro de Hacienda del Gobierno constitucional en 1891, cobraba en esa época en el puerto de Iquique mas de quinientas mil libras esterlinas mensuales, i sin embargo no habia como pagar a las costureras porque el Gobierno del señor Balmaceda no permitia que se mandara billetes para las provincias del norte. Fue necesario autorizar a todo el mundo para emitir billetes, menos los bancos, pues allá solo habia agencias de los bancos de Santiago; i, aprovechándose de esa autorizacion, emitieron billetes los ferrocarriles, los talleres militares, etc., i hasta los peluqueros emitieron fichas que representaban los veinte centavos que valia cada afeitada de la barba. El Gobierno respetó aquella transaccion, si bien es verdad que no aceptó sino los billetes emitidos por las personas o empresas que le merecian confianza. Teníamos, pues, capital en oro, pero no habia circulante.

En el momento actual ¿no tiene un gran capital el Banco de Chile en la manzana de terreno en donde está el edificio de su oficina principal? ¿No es un gran capital lo que tiene invertido en salitreras del norte de la República? ¿No es capital lo que tiene cada Banco en su cartera en garantía de las obligaciones contraídas por personas abonadas? Todo eso es capital, pero no tiene billetes para atender sus operaciones. Lo mismo puede decirse de los hacendados, los cuales tienen grandes capitales representados por sus propiedades, sus animales i los útiles para labrar la tierra, pero no tienen numerario.

Hace pocos días los jefes de los Bancos nacionales me probaron que habia escasez de circulante, i entonces yo pensaba que debíamos aprobar el artículo 1.º del proyecto que nos enviaba el Gobierno; i en esa ocasion fué cuando yo me hice una reflexión que me habia hecho ántes: si falta circulante i lo buscamos por medio del artículo 1.º de este proyecto, cabe preguntar lo que decia don José Joaquin Pérez cuando se le ofreció poner un torpedo a la Numancia. ¿I si se chinga? ¿Qué

haríamos si se chingaba el recurso que se proponia? Al Estado i al Congreso no les es lícito manifestar al país que ha puesto en juego un resorte para salvar una situacion i que no es responsable si los resultados son contraproducentes: es preciso poner un remedio al mal. De ahí que yo propusiera, en la segunda de las ideas que insinué a la Honorable Cámara, que el Gobierno fuera el primer cliente (como ha dicho el señor Besa) de la Caja de Emision.

El que habla, aprovechando los estudios hechos en esta Cámara sobre el particular, fué a buscar mayores datos i antecedentes a la Direccion de Contabilidad, en donde comprobé que no era exacta la afirmacion que hacia todo el mundo de que el sobrante de los empréstitos contratados por el Gobierno de Chile estuvieran depositados en la casa Rostchild únicamente, pues varias sumas de esos fondos estaban depositados en Bancos alemanes.

Ignoro la relacion que hai entre esos Bancos alemanes i los Bancos alemanes establecidos en Chile, pero sé que estos últimos estan formados por sindicatos de Bancos establecidos en Europa, en algunos de los cuales tenemos depositados en Londres parte de los fondos sobrantes de los empréstitos. I me he preguntado: ¿no nos estará pasando con estos fondos depositados en los Bancos alemanes de Londres lo que nos pasa con los que estan depositados en los Bancos de Berlin? ¿Los Bancos alemanes que hai en Chile no son hijos de aquellos en donde tenemos depositados nuestros fondos, luego no harán negocio con nuestro propio capital? ¿No estaran facultados para jirar en descubierto sobre los Bancos en donde hemos depositado nuestro propio dinero? ¿No contribuiremos nosotros mismos, por este medio, al desprestijio de nuestro cambio internacional?

Buscando mas datos sobre el particular encontré que hai depositadas un millon de libras esterlinas en la agencia del Banco de Chile en Londres, i entonces vino a mi mente esta idea: ¿qué relacion habrá entre ese millon de libras esterlinas i las seiscientas mil que por beneficencia (muy aplaudida por el Gobierno en su mensaje) ha depositado en la Caja de Emision el Banco de Chile? Yo tambien aplaudí en un principio ese depósito de seiscientas mil libras esterlinas en la Caja de Emision, pero desapareció mi entusiasmo cuando tuve conocimiento i las relacioné con el depósito de un millon de libras esterlinas que ha hecho el Gobierno en la agencia del Banco de Londres, i acudió a mi mente la idea de que el sobrante de nuestros fondos de

Conversion que hai en Europa está sirviendo para hacer emisiones bancarias en Chile.

I entónces me pregunté: ¿Por qué hacer administrativamente lo que se debe hacer legalmente? ¿Por qué el Gobierno no hace directamente la operacion de colocar en la Caja de Emision las libras esterlinas sobrantes que hai en Europa, saca la respectiva cantidad de billetes i paga a sus acreedores sin necesidad de recurrir a intermediarios que, como se sabe, cobran una gruesa comision?

De ahí nació mi idea de colocar en la Caja de Emision el sobrante de los empréstitos, restituyendo despues esos dineros paulatinamente con las entradas de la Nacion. Ese fué el arbitrio que yo indiqué a la Honorable Cámara.

Si el honorable Senador de Valparaiso medita un momento verá que si desglosamos el artículo 1.º del proyecto i lo mandamos a la otra Cámara i ella lo aprueba, tendremos una emision de billetes indefinida. Está en manos del Gobierno el depositar los dineros donde lo estime conveniente. Pues entónces depositará mañana cien, doscientas o trescientas mil libras esterlinas en cualquiera de nuestros Bancos, acojiéndose a la lei de tesorerías. Los Bancos, a su vez, depositarán ese dinero en la Caja de Emision para obtener papel-moneda. El oro volverá a los Bancos nuevamente a título de depósito, i éstos lo llevarán a su turno a la Caja de Emision para canjearlo por papel. ¿No se producirá de este modo el caso a que se refiere el cuento del Gallo Pelado que salta para el otro lado? ¿No ve el honorable Senador de Valparaiso que con este procedimiento tendríamos emisiones a raudales?

Con las cien mil libras mensuales, despues de algun tiempo i con un Ministro, no con el actual, que sea partidario de la ampulosidad del papel-moneda ¿no puede repetirse indefinidamente la operacion i lanzarse una gran cantidad de papel-moneda?

A los que aceptamos la franca entrada del Estado a la Caja de Emision ¿cómo puede calificársenos de simples papeleros? Nó, señor; no merecemos semejante calificativo.

De aquí es que yo anuncié i propondré como una idea subsidiaria para el caso de aprobarse la indicacion del señor Senador por Valparaiso que se consulte un inciso o un artículo que disponga que los fondos de cualquier procedencia que ingresen a la Tesorería;

de Chile en Lóndres no podrán depositarse en Bancos que tengan ajencia en Chile.

Paso de lijera, para terminar, a dar respuesta a una observacion que hacia el honorable Senador por Valparaiso. Decia Su Señoría: ¿Cómo se va a emitir papel-moneda sin que lo pidan ni el Ejecutivo ni los Bancos?

En lo que se refiere a los Bancos yo diria: i si los Bancos nos pidieran mil millones de pesos papel ¿los emitiríamos? Es claro que nó; i entónces no debemos sujetarnos solo a la opinion de los Bancos.

En cuanto al Ejecutivo, éste se ha dirigido al Congreso con el objeto de que se dicte alguna lei que salve la situacion i el Ministerio ha manifestado que deja amplia libertad para que se discuta i resuelva aquí lo que se crea conveniente.

Los lejisladores tenemos derecho para dictar todas las leyes económicas o financieras que creamos convenientes, nos las pidan o nó los Bancos, nos las pida o nó el Ejecutivo. Las ideas que contiene el proyecto de la Comision de Hacienda obedecen al criterio de los cinco Senadores que componen esa Comision i de dos o tres mas que concurrimos a sus reuniones. ¿No son aceptables? ¿Las rechazará la Cámara de Diputados porque las ideas que contiene el proyecto no son del Ejecutivo o no son de los Bancos? Yo no quiero hacer cuestion de amor propio de esto; pero no puedo ménos de hacer presente que esas ideas cuentan con la gran mayoría del Senado.

Como no quiero prolongar mas este debate, sino solo establecer la posicion que he tomado en él dejo la palabra aun cuando tendria mucho que contestar al honorable Senador de Valparaiso.

El señor **Rivera**.—Yo pediria la palabra, señor Presidente, pero como quedan solo cuatro o cinco minutos para levantar la sesion, i yo tendria que hablar a lo menos un cuarto de hora, prefiero quedar con ella para la sesion próxima.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.